

“Democracia para siempre”.
“40 años de libertad y vigencia de la Constitución Nacional Argentina”.

VISTO

La ordenanza 2173/22 “Régimen de Contrataciones”, la necesidad de actualizar el Parque Automotor, y la importancia de regular un ágil y seguro sistema de “venta en subasta pública” en favor del Estado Municipal

Y CONSIDERANDO

Que es necesario renovar el parque automotor municipal, a los fines de brindar un servicio acorde a las exigencias de nuestra localidad;

Que la flota actual se ha ido modernizando, reduciendo así costos de repuestos y reparaciones y es necesario poder continuar en este camino;

Que es importante actualizar vehículos que, por su antigüedad y sus gastos de mantenimiento, dificultan las tareas diarias;

Por todo ello...

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º.-) AUTORICESE al D.E.M. a proceder la venta en subasta electrónica directa del vehículo Marca Hyundai, Modelo 258 – H – 1, Modelo Año 2012, Nro. Chasis KMJWA37HACU412551, Dominio: KVY 228 propiedad de la Municipalidad de Villa General Belgrano.

Art. 2º.-) AUTORICESE al D.E.M. a proceder la venta subasta electrónica directa del vehículo Marca Volkswagen, Modelo 06 – Polo Classic 1.6 MI 991, Modelo Año 2000, Nro. Chasis 8AWYZZZ9EZYA515593, Dominio: DLC 553 propiedad de la Municipalidad de Villa General Belgrano

Art. 3º.-) AUTORICESE a la venta directa de los vehículos mencionados en el artículo 1º y 2º de la presente en el caso de que la subasta electrónica directa fracasare o quedare desierta, por un valor no menor a la base establecida en la subasta.

Art. 4º) ELÉVESE copia al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento. –

“Democracia para siempre”.
“40 años de libertad y vigencia de la Constitución Nacional Argentina”.

Art. 5º) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Villa General Belgrano a los **veintinueve** días del mes de **marzo** de **Dos Mil Veintitrés (2023)**.

ORDENANZA N°: 2194/23

FOLIOS N°: 3058.-

S.V.V/L.M.-